

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION ABREVIADA N.º 18 / 2024

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para el Suministro de hasta 1.500 m³ de Hormigón en masa para la confección de pavimentos y/o estructuras de hormigón armado con volcado en piso, en diferentes puntos del departamento, tanto en cualquiera de las dependencias municipales como en los pavimentos de calle y vereda de todo el Departamento de Maldonado, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva, y a las condiciones del presente Pliego.

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, o vía correo electrónico a licitaciones@maldonado.gub.uy, quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, enviándose vía correo electrónico a quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, y publicadas en el Portal de ARCE, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

PARTICIPANTES

5). Capacidad

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que

expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6). Inscripción

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7). Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio fiscal a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio fiscal constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). Condicionantes.

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

10). Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.

11). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a cumplir con el objeto licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precio unitario y total de acuerdo a lo indicado en el Rubrado de la Memoria Descriptiva, en pesos uruguayos, discriminando el I.V.A. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

TERCERA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

CUARTA) Propuesta.

QUINTA) Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado."

Ser presentadas en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

12). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

13). Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

APERTURA

14). La apertura de las ofertas se hará en Dirección de Adquisiciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, el día 3 de Mayo de 2024, a la hora 13.-

EVALUACION

15). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

16). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran, los factores indicados y desarrollados en el Capítulo "Criterios de Adjudicación" de la Memoria Descriptiva.

ADJUDICACION

17). Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

18). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

CONTRATO

19). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

20). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del monto de la contratación.

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, cheque al día y a nombre de la Intendencia Departamental de Maldonado, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

21). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

22). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

23). Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

Asimismo será de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como de daños causados a terceros, a la

Administración o a sus empleados, a su propio personal, máquina o equipo, en los casos que lo sufriere o causare. También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento, tales como combustible, patentes, repuestos, jornales, seguros, etc.-

PREFERENCIA A MIPYMES

24). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

25). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

26). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

27). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

28). Las sanciones por incumplimientos del adjudicatario serán las establecidas en el Artículo 2.2 de la Memoria Descriptiva.

29). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

CONDICIONES PARTICULARES

30). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

31). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

32). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

DISPOSICIÓN GENERAL

33). Se prohíbe en forma expresa la cesión de los créditos emergentes para el adjudicatario de la presente licitación. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución expresa de la Intendencia que lo autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 18 / 2024

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa. :.....

RUC.:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País:

Teléfono:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Firma/s.....

Aclaración de

firmas:

**INTENDENCIA DE MALDONADO –
Dirección General de Obras / Sub-dirección de obras civiles
Todos los municipios**

LICITACION ABREVIADA N°

Suministro de Hormigón en masa para la confección de pavimentos y/o estructuras de hormigón armado con volcado en piso.

1 Objeto

Dotar a la Subdirección de Obras Civiles de una herramienta que permita resolver la provisión de hormigón en diversos puntos del departamento, tanto en cualquiera de las dependencias municipales como en los pavimentos de calle y vereda de todo el departamento, con la urgencia que la demanda ciudadana, los municipios y las diversas dependencias de la Intendencia requieren.

Se deberá considerar la provisión de hasta 1500m³ de hormigón de acuerdo se detalla en la planilla a continuación.

| ITEM | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | UNIDAD | SUBTOTAL |
|-----------------------|-----------------|----------|----------------|----------|
| PROVISIÓN DE HORMIGÓN | | 1500 | m ³ | |
| | | | IVA | |
| | | | TOTAL | |

* SE CONSIDERARÁ PARA LA COMPARATIVA DE OFERTAS EL PRECIO TOTAL

2 Generalidades

2.1 Sobre la solicitud de hormigón

Se suministrará hormigón en masa para colado en sitio. Se estima que el metraje cúbico diario oscilará entre los 2m³ y los 20m³ diarios. El llenado podrá ser realizado en cualquier horario, en cualquier día de la semana, incluyendo horarios fuera del horario de obra, fines de semana y eventualmente feriados, cuando las circunstancias de planificación así lo ameriten, o de acuerdo a la necesidad de servicio en función del ritmo de obra, clima, paros, etc.

La solicitud del hormigón se realizará por parte de la D.O., por vía escrita; (mail, orden de servicio) con un mínimo de 24hs., debiendo el proveedor cumplir con la entrega pactada en tiempo y forma.

Cuando el servicio se resienta por demoras en la entrega de acuerdo a lo planificado y comunicado en más de tres horas o exista incumplimiento del servicio por cualquier tipo de evento que afecten al proveedor, se aplicará una multa de 50UR.

2.2 Representación técnica

La empresa deberá contar con un representante técnico Ingeniero Civil matriculado en el país y registrado ante la Intendencia de Maldonado, quien será responsable por el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, y deberá encontrarse a disposición con 24hs. de anticipación. Será el interlocutor con la Dirección de Obras, y el responsable técnico por las condiciones de servicio solicitadas. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de 50UR por ves.

Se evaluarán para la comparativa las propuestas que se ajusten estrictamente a lo solicitado y de acuerdo a ello se realizará la adjudicación. No obstante se considerarán propuestas alternativas, siempre y cuando cumplan con todo lo solicitado en términos técnicos y de puesta en obra, cuando amerite su consideración por resultar beneficiosas económicamente o en términos de mejora del servicio para la administración.

3 Hormigones

3.1 Elaboración

El hormigón será preparado en mezcladoras del tipo y tamaño adecuados para producir un hormigón que tenga la composición y consistencia adecuado a lo solicitado para cada ciclo de mezclado, sin pérdida de materiales entre la dosificación y la descarga.

Cuando el hormigón sea elaborado en planta, deberá llegar al sitio en camiones mezcladores y se exigirá junto al precintado del camión la ficha de cada envío como comprobante de la dosificación, tipo y hora fehaciente de elaboración del mismo.

Queda prohibida la adición de agua en obra, salvo expresa indicación escrita del Director de Obra.

En caso de requerirse tareas en obra para la puesta en servicio de lo solicitado el proveedor correrá con los costos de aportes por construcción.

3.2 Colado

El vertido o colado en obra se realizará al pie del camión, y a no más de 2,0m desde el nivel del mecanismo de vertido hasta el lugar del posicionado en el molde. No se admitirá la adición de agua previo al colado cuando el hormigón tenga 45 minutos o más de elaborado.

3.3 Especificaciones

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones, salvo que los planos de estructura indiquen otra cosa, en cuyo caso vale lo indicado en planos.

El hormigón será del tipo H21, con una resistencia característica $f_{ck}=21\text{K}/\text{cm}^2$, de acuerdo a norma CIRSOC H201.

No podrá en ningún caso tener un tenor de cemento tipo portland menor a $350\text{Kg}/\text{m}^3$, con una relación agua cemento de 0,45 en peso de los materiales.

Se elaborará con piedra partida granítica o de similar dureza, (no admitiéndose pedregullo natural) con desgaste de los Ángeles menor de 30% del total de la masa con el fin de prevenir excesos de retracción en el proceso de fraguado.

Las proporciones de agua, cemento, agregado grueso y agregado fino serán determinadas por el contratista o por un subcontrato calificado de elaboración de hormigón en masa, mediante los ensayos correspondientes.

El hormigón deberá contar con el asentamiento especificado por la D.O. Para cada llenado, tomándose como base 10cm, de acuerdo al ensayo normalizado del cono de Abrahams.

Cuando el hormigón se elabore en planta, dependiendo de la distancia al punto de vertido, o del tiempo que demore entre su elaboración y el momento de vertido, se verificará la cohesión de la mezcla al momento previo al colado, no debiendo presentar ningún tipo de segregación o indicio de aumento de temperatura producto del inicio del fraguado.

3.4 Muestreo y ensayos

Se deberán tomar muestras en probetas normalizadas de cada uno de los camiones en cada uno de los llenados.

Se realizará un ensayo por cada probeta de acuerdo a las normas;

UNIT NM 77:1998 (en sustitución de UNIT 25), UNIT NM 101:1998 (en sustitución de UNIT 40).

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos a que refiere esta sección, así como las exigencias constructivas se ajustarán a las normas UNIT respectivas, siempre y cuando no se opongan a lo detallado en el presente.

Sin perjuicio de lo establecido en esta sección, la Dirección de Obra podrá solicitar la realización cada vez que lo considere necesario, tanto del hormigón como de todos los materiales que lo componen.

Las probetas con las muestras se prepararán en obra, en probetas cilíndricas de acuerdo a la norma UNIT 25-48. Se prepararán como mínimo seis probetas por cada lote de hormigón que incluya dos plateas (cada 40m^3 aproximadamente) y siempre que se cumpla con al menos una probeta por cada 10m^3 .

3.5 Control de ensayos

Tres de esas probetas se ensayarán a los siete días, y otras tres a los veintiocho días. Las probetas ensayadas a los siete días serán consideradas indicativas de posibles problemas de resistencia a los veintiocho días, y por tanto no sustituyen a los ensayos finales.

Los ensayos deberán ser llevados a cabo por un laboratorio independiente de la empresa de elaboración.

La empresa adjudicataria deberá implementar un plan de control de calidad, que la Dirección disponga en obra, y se hará cargo de todos los costos que fueran necesarios para la realización de los ensayos (como ser; traslados, personal para la extracción de las muestras, ensayos de laboratorio, registro, etc.).

Los ensayos de resistencia del hormigón se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas UNIT NM 77:1998 y UNIT 101:1998 (en sustitución de UNIT 25 y 40)

Si la Dirección de Obra lo considera de interés, puede solicitar a la empresa la preparación de probetas para ser ensayadas en el laboratorio municipal.

Las probetas preparadas en obra se depositarán en 24 hs. En el laboratorio indicado hasta el momento de su ensayo.

Al respecto de los resultados, únicamente cuando el 100% de las probetas ensayadas a los veintiocho días tenga una resistencia igual o mayor a la resistencia exigida se liberará el pago sobre el hormigón ensayado.

Si existen muestras por debajo de la resistencia exigida, será potestad del Director de Obras el rechazar, exigir a entero costo del proveedor la reconstrucción, o aceptar el mismo realizando el descuento que entienda que aplica al caso.

A modo de referencia, si el promedio de las probetas obtuviera un 85% de la resistencia exigida se descontará un 50% del precio correspondiente. Si el promedio fuera del 75%, o menor, el hormigón se considerará rechazado. En estos casos será la restitución a cargo del oferente. Incluyendo la demolición, retiro, limpieza, deposición, así como la reposición de un nuevo hormigón que cumpla con lo requerido.

4 Criterios de admisibilidad y de adjudicación.

4.1 Criterios de admisibilidad

Toda empresa que desee presentarse al presente llamado, deberá además de cumplir con los requerimientos para la contratación con entes públicos haber proporcionado directamente un mínimo de 2000m³ de hormigón a un ente público en los últimos 24 meses, sin registros negativos de incumplimiento .

Asimismo cumplir con el detalle rubrado en I Objeto.

3.2 Criterios de adjudicación

Ganará la licitación quien obtenga el mayor puntaje, siendo el mayor posible 100. Se sumarán hasta 60 puntos por precio, hasta 30 puntos por experiencia y hasta 10 puntos por propuesta de acuerdo se detalla.

3.2.1 Precio

Se otorgará un puntaje de sesenta puntos a la oferta menor, respecto del precio final con impuestos y leyes. Para las restantes ofertas se prorrateará el puntaje de acuerdo al porcentaje de diferencia del precio de la menor oferta. Es decir que si una segunda oferta resulta 10% más cara, obtendrá 10% menos puntos (54pts.).

3.2.2 Experiencia

Se otorgarán 15 puntos a toda empresa que acredite experiencia de provisión de hormigón a entes públicos tomando como base mínima el criterio de admisibilidad. Se descontará hasta la mitad de los puntos por contar con un antecedente negativo en los registros de empresas ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Se otorgarán 15 puntos extra a toda empresa que acredite la experiencia de provisión de hormigón a la intendencia de Maldonado, tomando como base mínima el criterio de admisibilidad.

Se descontará hasta la mitad de los puntos por contar con un antecedente negativo en los registros de empresas ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

No se otorgará ningún punto por este concepto cuando existieran dos registros de incumplimiento ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3.2.3 Propuesta

Se otorgarán un total de hasta 10 puntos de acuerdo a la propuesta ofrecida, en función de las necesidades de la puesta en obra y servicio. Se deberá considerar que los plazos de obra son muy exigentes pero los llenados fraccionados, por lo que resulta muy importante para la intendencia el fiel cumplimiento en la entrega del material de acuerdo a los parámetros detallados, y toda mejora propuesta en la operativa será comparativamente evaluada.

El mero hecho de cumplir con lo establecido en el presente pliego no sumará puntos de este apartado. Para la obtención de puntos deberá presentarse una propuesta que mejore las condiciones planteadas en términos de servicio.

La empresa que comparativamente presente la mejor propuesta obtendrá 10 puntos, las demás 5, a excepción de las que no presenten propuesta de mejora o presenten soluciones que la intendencia considere de menor entidad, las que no obtendrán puntos en este apartado.